Boletín núm. **P028**

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Certificado de Exportación de Tequila

Se informa a los usuarios de comercio exterior que, a partir del 21 de marzo del 2017, el Sistema Electrónico Aduanero no exigirá la transmisión del registro 553 con clave TQ (Certificado del Consejo Regulador del Tequila) para la fracción 2208.90.03.

En este orden y de conformidad con el artículo 36-A, primer párrafo de la Ley Aduanera, el citado certificado se adjuntará en documento digital, manifestado los datos correspondientes a su trasmisión en el pedimento.

Dicho certificado se deberá digitalizar en la etiqueta 169 (Aviso / Certificado de Exportación de Tequila)

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.